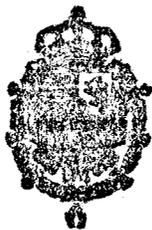


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Ley prorrogando el plazo que el Reglamento de la Orden de San Fernando concede, para solicitar la formación de expediente al Capitán de Artillería D. Luis Fernández Herce; Capitán de Estado Mayor don Ricardo Guerrero y Uguet, y segundo Teniente de Infantería D. Santiago Ferrer y Morales.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, á D. Federico Requejo y Avedillo.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto rehabilitando para sí, sus hijos y sucesores legítimos, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Titulo de Barón de Andilla á favor de D.^a Manuela Garcés de Marcilla y Guardiola, viuda de Santa Cruz.

Otros nombrando Magistrados de la Audiencia Territorial de Valencia, á D. Víctor Sandalio Velázquez y Martínez y D. Nicolás Company y Márquez.

Otros nombrando Abogados Fiscales de la Audiencia Territorial de Barcelona, á D. Andrés Galindo y Pardo y D. Cayetano Mesas y Domené.

Otro nombrando Magistrado de la Audiencia Territorial de Coruña, á D. Santiago Neve y Gutiérrez.

Otro promoviendo á la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Lérida, á D. Vicente de Payueta y González.

Otro ídem á la ídem de Magistrado de la de Cáceres, á D. Juan José Carazon y Salas.

Otro ídem á la ídem de Presidente de la Provincial de Tarragona, á D. José Marín y Fernández.

Otro ídem á la ídem de Fiscal de la Provincial de Lérida, á D. Isidro Liesa y Puyuelo.

Otros promoviendo á la plaza de Abogado Fiscal de las Audiencias Territoriales de Madrid y Barcelona, á D. Diego Medina y García, D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, D. Gervasio Cruces y Gámez, D. Gonzalo Cardonal y Ugarte, D. Mariano Laliga y Alfaro, D. Emilio José Pérez y Martín, D. Rafael Emo de Alcedo y D. Pío García Sierra.

Otro nombrando para la plaza de Magistrado de la Provincial de Tarragona, á D. Salvador Guillén Asensi.

Otro trasladando á la ídem de ídem de la de Lérida, á D. Manuel Martínez Muñoz.

Otro nombrando para la ídem ídem de la de Almería, á D. Agustín Muñoz Trujeda.

Otro trasladando á la ídem ídem de la de Málaga, á D. Galo Ponte y Escartín.

Otro trasladando á la ídem ídem de la de Cádiz, á D. Antonio de la Vega y Mateos.

Otros promoviendo á las plazas de Magistrados de las Audiencias Provinciales de Huelva y Córdoba, á D. Julio Lasala é Izquierdo y D. Cándido Peláez Vera.

Otro promoviendo á la Dignidad de Arce-diano, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Calahorra, al Presbítero Doctor D. Hermenegildo Martínez Marco, Canónigo de la Colegiata de San Ildefonso.

Otro nombrando para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Calahorra, á D. Cesáreo de la Riva y Rodrigo.

Otro prestando el Real asenso para que se ponga en ejecución el nuevo arreglo y demarcación parroquial formados para la Diócesis de Mallorca.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, pensionada, al General de división D. Diego Muñoz Cobo y Serrano.

Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito Militar, á los Generales de brigada don Joaquín Milins del Bosch y Carrió y don Fernando Carbó Diaz.

Otro concediendo la ídem ídem, pensionada, al General de brigada D. Juan López Herrero.

Otros concediendo la ídem ídem, á los Generales de brigada D. Modesto Navarro García, D. Ignacio Axó y González de Mendoza, D. Francisco Larrea y Liso y Capitán de Navío de primera clase don Alberto Balsegroy y Casajús.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto nombrando Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado, á D. Pedro Calvo de la Puerta y Martínez.

Otros nombrando Delegados de Hacienda de las provincias de Huesca y Gerona, á D. Guillermo Montis y Allendesalazar y á D. Fernando Ruiz de Grijalba y López Falcón.

Otro nombrando Tenedor de libros de la Intervención de la Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación, á D. Juan Montes de la Iglesia.

Otro exceptuando de las formalidades de subasta la adquisición de una máquina de mojar papel, sistema Deugg, con destino á la Fabrica Nacional de la Moneda y Timbre.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Reales decretos nombrando, en ascenso de escala, Inspectores generales del Cuerpo

de Ingenieros Geógrafos, á D. Eduardo Mier y Miura, D. Rafael Alvarez y Sereix, D. Arturo Mifsut y Macón, don Eduardo Escribano y García y don Priamo Cebrián y Yusti.

Otros ídem ídem. Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, á D. Luis Cubillo y Muro, don Rafael Páramo y Bureau y D. Juan Buelta y Martínez.

Otros ídem ídem. Ingenieros Jefes de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, á D. Daniel Garcés y Herráiz, don Ezequiel Uribe de Vera, D. Carlos Guillén y Barranco, D. Manuel Menéndez y Escobar, D. Juan Garrigós y Cárdenas y D. Ignacio Molero y Saez.

Otro nombrando, en ascenso de escala, Inspector general del Cuerpo facultativo de Estadística, á D. León García de Longoria y Forcen.

Otros ídem ídem. Inspectores de segunda clase del ídem ídem, á D. Siro García y del Mazo y á D. Abdón Senén Galsán y Auria.

Otros ídem ídem. Jefes de primera clase del ídem ídem, á D. Florencio Zanón y Novella, D. Andrés Marqués y Rodríguez, D. Manuel Cabronero y Romero y D. José Mora y Azcón.

Otro promoviendo á la plaza de Inspector primero del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, á don José Ortega y García.

Otros ídem á la ídem de Inspectores segundos del ídem ídem, á D. Juan José García Gómez, D. Mariano Burroso y Minguéz y D. Pedro Torres Lanzas.

Otros promoviendo á la categoría de Jefes de Administración civil de tercera clase, á los Jefes de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, D. Antonio Paz y Melia, D. Luis Fdez del Pulgar y Burgos, don José Castillo y Soriano, D. Policarpo Cuesta y Orduña, D. Emilio Ruiz Guñabate y D. Rodrigo Amador de los Rios y Vilalta.

Otros promoviendo á Jefes de Administración civil de cuarta clase, á los Jefes de segundo grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, á D. Andrés Martínez Salazar, D. Julio Meigares y Martín, D. Domingo Blesa y Marqués, D. Ricardo de Hinojosa y Navarros y D. José Joaquín Herrero y Sánchez.

Otro confirmando en el cargo de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Madrid, á D. Rafael Torremé y Rós.

Ministerio de Fomento:

Real decreto nombrando Oficial Mayor de la Secretaría de este Ministerio, á D. Luis Planelles y Andrés.

Otros nombrando Oficiales primeros de la ídem íd. íd., á D. Lorenzo Muñiz y González y á D. Francisco Javier Betegón y Aparici.

Otro nombrando Interventor del Canal de Isabel II, á D. Salvador Barroso y Minguez.

Otro nombrando Oficial segundo de la Secretaría de este Ministerio, á D. Francisco de la Plaza y Tocón.

Otros nombrando Oficiales terceros de la ídem íd. íd., á D. Domingo Paramés y González, D. Arturo de Navascués y Lignés y D. Ricardo González-Pérez.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales órdenes de nombramientos de personal.

Ministerio de Hacienda:

Real orden resolviendo expediente promovido por D. Victorio Acevedo, como apoderado del Rector del Seminario Conciliar de San Valero y San Brundio, sobre subrogación de unos censos afectos á los bienes del Ayuntamiento de Caspe.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden encomendando á los señores que se indican la instalación provisional, ini-

ciar y encanar los primeros trabajos para establecer en Roma una Escuela española para los estudios arqueológicos é históricos.

Otra nombrando Profesor supernumerario de Harmonía del Conservatorio de Música y Declamación, á D. Benito García de la Parra y Téllez.

Administración Central:

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Anexo á los Navegantes.—Grupos 293 bis y 294.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Sanidad exterior.—Convocando á concurso para la provisión de las plazas de Maquinistas, Fogoneros, Celadores, Desinfectores, Patrones de falúa y Celadores marinos, de las Estaciones sanitarias de los puertos que se indican.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Disponiendo se expida el nombramiento de Auxiliar de la Escuela graduada de niñas de Pamplona á favor de D.^a María Irene Vieira Durán, y anulando el que se hizo á favor de D.^a Teresa Izquierdo Izquierdo.

Disponiendo que la entrada en el Museo de Arte Moderno sea gratuita durante quince días.

ANEXO 1.^o—BOLEA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Crédito Navarro; Canal de Isabel II; Banco de Barcelona; Crédito de la Unión Minera, y Unión de Empresas íos de Pompas fúnebres.—SANTORAL.

ANEXO 2.^o—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Subsecretaría.—Inspección General.—Resumen de la recaudación obtenida durante el mes de Diciembre del año anterior y los doce meses transcurridos del mismo año.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado de las enfermedades infecto contagiosas que han atacado á los animales domésticos en España, durante el mes de Noviembre del año próximo pasado.

ANEXO 3.^o—TRIBUNAL SUPLENTE.—SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Pliego 13.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

LEY

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, REY de España; A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente: Artículo único. Se prorroga el plazo que el Reglamento de la Orden de San Fernando concede para solicitar la formación de expediente al Capitán de Artillería D. Luis Fernández Herce, al Capitán de Estado Mayor del Ejército D. Ricardo Guerrero y Uguet y al segundo Teniente de Infantería D. Santiago Ferrer y Morales.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles, como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil novecientos diez.

YO EL REY.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con el mismo Consejo,

Vengo en admitir á D. Federico Requejo y Avedillo la dimisión del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas, que le fué conferido por Real decreto de 17 de Septiembre último.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José Canalejas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D.^a Manuela Garcés de Marcilla y Guardiola, viuda de Santa Cruz; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Noviembre de 1885; de conformidad con lo informado y propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Estado; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Barón de Andilla, á favor de D.^a Manuela Garcés de Marcilla y Guardiola, viuda de Santa Cruz, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Vengo en nombrar, á su instancia, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valencia, creada por la

ley de Presupuestos vigente, á D. Víctor Sandalio Velázquez y Martínez, que sirve igual cargo en la de la Coruña.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Vengo en nombrar, á su instancia, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valencia, creada por la ley de Presupuestos vigente, á D. Nicolás Company y Márquez, Fiscal de la provincial de Lérida.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Accediendo á lo solicitado por D. Andrés Galindo y Pardo, Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona,

Vengo en nombrarle para la plaza de Abogado Fiscal de la Territorial de Barcelona, vacante por traslación de don Agustín Muñoz.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Accediendo á lo solicitado por D. Cayetano Mesas y Domené, Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres,

Vengo en nombrarle para la plaza de Abogado Fiscal de la de Barcelona, vacante por traslación de D. Salvador Guillén.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Coruña, vacante por traslación de don Víctor Sandalio Velázquez, á D. Santiago Neve y Gutiérrez, Presidente de la Provincial de Lérida.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno primero, á la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Lérida, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Santiago Neve, á D. Vicente de Payueta y González, Magistrado de la de Tarragona, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Méritos y servicios de D. Vicente de Payueta y González.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Octubre de 1883.

En 11 de Julio de 1885, se le nombró, previa oposición, Aspirante á la Judicatura, con el número 40 en la escala del Cuerpo, con que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 21 de Septiembre de 1885, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo Criminal de Gerona; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 13 de Julio de 1886, se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Logroñán, de entrada; tomó posesión en 26 del mismo mes.

En 12 de Agosto de dicho año, trasladado al de Sabadell; se posesionó en 10 de Septiembre.

En 12 de Abril de 1889, fué promovido al de San Roque, posesionándose en 10 de Mayo.

En 30 de Octubre de 1891, trasladado al de Calahorra; tomó posesión en 28 de Noviembre.

En 13 de Enero de 1893, por permuta, al de Berga, posesionándose en 11 de Febrero.

En 13 de Septiembre siguiente, al del Burgo de Osma; tomó posesión en 9 de Octubre.

En 1.º de Agosto de 1898, al de Borja; se posesionó el día 30.

En 9 de Abril de 1901, promovido, en turno primero, á Abogado Fiscal de la Audiencia de Zaragoza; tomó posesión en 3 de Mayo.

En 24 de Junio de 1904, nombrado Juez de Teruel, posesionándose en 6 de Julio.

En 29 de Agosto de 1906, promovido, en turno primero, á Teniente Fiscal de Sevilla; posesión en 27 de Septiembre.

En 18 de Octubre ídem, nombrado Magistrado de Almería; posesión en 5 de Noviembre.

En 18 de Marzo de 1907, trasladado á

igual plaza en la de Bilbao; posesión en 10 de Abril.

En 29 de Octubre de 1908, trasladado, á su solicitud, á igual plaza en la de Tarragona; posesión en 27 de Noviembre.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 1.º del Real decreto de 7 de Octubre de 1910,

Vengo en promover, en el turno segundo, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Cayotano Mesas, á D. Juan José Carazon y Salas, que sirve igual cargo en la Provincial de Málaga y ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

*Méritos y servicios
de D. Juan José Carazon y Salas.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico, en 15 de Enero de 1881; habiendo ejercido la profesión en Olvera durante cuatro años y cuatro meses, pagando cuota de contribución.

Ha sido Juez municipal de dicha villa y Abogado-Consultor de los Ayuntamientos de Zahara, Gastor, Alcalá del Valle y de Genil.

En 31 de Marzo de 1887, fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Logroñán, de entrada; tomó posesión en 27 de Abril siguiente.

En 6 de Abril de 1888, trasladado al de Iznalloz, posesionándose en 4 de Mayo.

En 11 de Marzo de 1890, fué promovido, en turno cuarto, al de Mula, de ascenso; tomó posesión en 5 de Mayo.

En 13 de Agosto de 1892, trasladado al de Valdepeñas; se posesionó en 11 de Septiembre.

En 13 de Septiembre de 1893, al de Carmona.

En 1.º de Agosto de 1901, promovido, en turno primero, á Abogado Fiscal de la Audiencia de Cáceres, electo.

En 10 del mismo mes, nombrado Teniente Fiscal de la de Soria.

En 16 de Octubre siguiente, nombrado igualmente para el Juzgado de primera instancia del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera; de cuyo cargo se posesionó en 7 de Noviembre.

En 2 de Diciembre de 1902, trasladado al del distrito de la Magdalena, de Sevilla; tomó posesión en 30 de Enero de 1903.

En 14 de Septiembre de 1906, promovido, en turno segundo, á Magistrado de la Provincial de Lérida; posesión en 30 ídem.

En 18 de Octubre ídem, trasladado, á sus deseos, á igual plaza de la de Málaga; posesión en 20 de Noviembre.

En 17 de Octubre de 1910, nombrado Presidente de Sección.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona, vacante por nombramiento para otro cargo de don Andrés Galindo, á D. José Marín y Fernández, Magistrado de la de Córdoba, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Méritos y servicios de D. José Marín y Fernández.

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Noviembre de 1870.

Ha ejercido la profesión en Vélez-Málaga desde 1874 hasta 1883, pagando una de las primeras cuotas.

Ha sido Juez municipal de aquella ciudad en el bienio de 1879 á 81.

Ha sido también Promotor Fiscal sustituto de aquel Juzgado, y Secretario suplente de la Audiencia de lo criminal.

En 28 de Mayo de 1883 se le nombró Vicesecretario de la Audiencia de Vélez-Málaga, tomando posesión en 9 de Junio siguiente.

En 17 de Abril de 1885, promovido á la plaza de Secretario de la misma Audiencia; posesión el 24 ídem.

En 8 de Octubre de 1885, nombrado, á su solicitud, Juez de primera instancia de Archidona, de entrada; se posesionó en 5 de Noviembre.

En 21 de Diciembre de 1886, trasladado á la Secretaría de la Audiencia de Vélez-Málaga, posesionándose en 19 de Enero de 1887.

En 24 de Julio de 1892, nombrado, en comisión, Vicesecretario de la de Cádiz.

En 17 de Agosto siguiente, declarado excedente, á su instancia.

En 17 de Noviembre del mismo año, nombrado Secretario de la Audiencia de Teruel; tomó posesión en 14 de Enero de 1893.

En 30 de Agosto siguiente, declarado excedente por reforma.

En 28 de Octubre de 1894, nombrado Secretario de la Audiencia de Soria, posesionándose en 26 de Diciembre.

En 8 de Agosto de 1895, trasladado, accediendo á sus deseos, á igual plaza de la de Málaga; posesión en 2 de Septiembre.

En 31 de Octubre de 1896, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Purchena, de entrada, electo.

En 19 de Noviembre siguiente, para el de Fuenteovejuna, posesionándose en 13 de Diciembre.

En 19 de Febrero de 1897, trasladado al de Estepona; posesión en 4 de Abril.

En 15 de Marzo de 1899, al de Alhama; posesión en 10 de Abril.

En 16 de Octubre de 1901, promovido, en turno tercero, á Abogado Fiscal de la Audiencia de Córdoba, categoría de ascenso; de cuyo cargo tomó posesión en 14 de Noviembre.

En 13 de Julio de 1904, promovido, en turno cuarto, á Teniente Fiscal de la misma Audiencia; posesión en 16 de dicho mes.

En 30 de Marzo de 1906, nombrado, á su instancia, Juez de instrucción de la referida capital; posesión en 23 del mismo.

En 27 de Marzo de 1907, promovido, en turno tercero, á Teniente Fiscal de Oviedo, electo.

En 18 de Mayo siguiente, nombrado, á sus deseos, Magistrado de la de Málaga; posesión en 5 de Junio.

En 13 de Diciembre ídem, trasladado á igual plaza en la de Huelva; posesión en 25 de Enero de 1908.

En 1.º de Febrero de 1909, trasladado, á su solicitud, á igual plaza en la de Córdoba; posesión en primero de Marzo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 1.º del Real decreto de 7 de Octubre de 1910,

Vengo en promover, en el turno cuarto, á la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Lérida, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Nicolás Company, á D. Isidro Liesa y Puyuelo, Magistrado del mismo Tribunal, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Méritos y servicios de D. Isidro Liesa y Puyuelo.

En 10 de Octubre de 1872, obtuvo certificación del título de Maestro normal. Tiene aprobadas las asignaturas de la carrera del Notariado.

Se le expidió el título de Abogado en 12 de Octubre de 1877, habiendo ejercido la profesión en Zaragoza desde 1.º de Julio de 1878 hasta 12 de Diciembre de 1882.

En 29 de Marzo de 1883, fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Alfaro, de entrada; tomó posesión en 17 de Abril siguiente.

En 1887, verificó las oposiciones á las plazas de Auxiliares de la Dirección General de los Registros, obteniendo el número 11.

En 29 de Mayo de 1888, trasladado al de Egea de los Caballeros, posesionándose en 27 de Junio.

En 30 de Octubre de 1891, promovido al de Dolores, de ascenso; se posesionó en 26 de Noviembre.

En 13 de Agosto de 1892, trasladado al de Valls; tomó posesión en 12 de Septiembre.

En 2 de Enero de 1896, fué nombrado Notario interino de Barbastro, conforme al Real decreto de 17 de Julio de 1895, cesando con tal motivo en el Juzgado en 9 de Marzo siguiente.

En 19 de Noviembre inmediato, nombrado igualmente para el Juzgado de primera instancia de Belmonte, ascenso; se posesionó en 15 de Febrero de 1897.

En 13 de Abril del mismo año, trasladado al de Daroca, posesionándose en 9 de Mayo.

En 23 de Mayo de 1903, promovido en turno primero al de Soria; posesión 18 de Junio.

En 26 de Diciembre de 1905, trasladado, á su instancia, al del distrito del Pilar, de Zaragoza, tomando posesión en 22 de Enero de 1906.

En 27 de Marzo de 1907, promovido en turno cuarto á Magistrado de Lérida; posesión 10 Abril.

En virtud de la autorización contenida en la primera disposición transitoria de la ley de Presupuestos vigente, y de conformidad con el párrafo último del artículo 44 de la adicional á la Orgánica del Poder Judicial,

Vengo en promover á D. Diego Medina y García, á la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, que sirve en la actualidad con la categoría inmediata inferior.

Dado en Palacio á cinco de Enero de diciembre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Méritos y servicios de D. Diego Medina y García.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 15 de Julio de 1886.

En 14 de Julio de 1886, nombrado Oficial de primera clase de Administración, con destino á la provincia de Valencia, y sin tomar posesión por Real orden de 18 del mismo mes.

Oficial de segunda clase, Auxiliar de la de cuartos del Ministerio de la Gobernación.

Ha sido, además, Auxiliar de la de tercetos en la Dirección General de Administración local, y Secretario del Gobierno Civil de Cáceres.

En 2 de Agosto de 1890, nombrado Aspirante á la Judicatura, con el número 11 en la escala del Cuerpo.

En 2 de Abril de 1891, fué nombrado, en turno primero, Juez de primera instancia de Fuente de Cantos; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 13 de Julio siguiente, trasladado, accediendo á su solicitud, al de Archidona; tomó posesión en 27 de Agosto siguiente.

En 19 de Agosto de 1892, trasladado, accediendo á sus deseos, al de Lora del Río, posesionándose en 18 de Octubre inmediato.

En 13 de Septiembre de 1893, trasladado al de Montilla; tomó posesión en 1.º de Octubre.

En 31 de Enero de 1898, promovido, en turno cuarto, á la Abogacía fiscal de la Audiencia de Badajoz, de cuyo cargo se posesionó en 17 de Febrero.

En 18 de Diciembre de 1901, promovido, en turno segundo, á la Tenencia fiscal de la de Lérida; tomó posesión en 13 de Enero de 1902.

Méritos especiales para el ascenso.

Siendo Abogado Fiscal de la Audiencia de Badajoz le propuso para el ascenso la Junta de gobierno como resultado del expediente instruido á instancia del Fiscal, en el que informaron todos los que han sido Presidentes, Fiscales ó Jefes inmediatos del interesado, apareciendo en todos los informes que el Sr. Medina, justificando con su conducta el número 11, que obtuvo en las oposiciones del Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura.

Se ha distinguido notablemente en cuantos destinos ha desempeñado, muy especialmente siendo Juez de Montilla, donde con motivo de una causa por homicidio mereció que el Fiscal de la Audiencia de Córdoba se complaciese en felicitarle por la actividad, celo exquisito, ilustración y competencia que había demostrado, y que la Sección segunda

de aquel Tribunal consignara, en providencia dictada en la misma causa, la satisfacción con que reconoció el celo, actividad y relevantes condiciones del Juez, única distinción que podía concederle.

A estos méritos y servicios hay que unir los que prestó en su destino de Abogado Fiscal de la Audiencia de Badajoz, donde despachó en menos de dos meses más de 400 causas que se le entregaron al tomar posesión, sin desatender por ello las que diariamente le pasaban, aproximándose á 800, las que cada año ingresan en la Sección á que está adscrito el funcionario de que se trata, cuyos trabajos, escritos y orales, le han conquistado justo renombre.

Por Real orden de 20 de Marzo de 1901, dictada de conformidad con lo informado por la Junta calificadora del Poder judicial, se estimó la propuesta á los efectos del artículo 7.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.

En 24 de Febrero de 1902, trasladado, á su instancia, á Abogado Fiscal de Gramada, posesionándose en 26 de Marzo siguiente.

En 12 de Octubre de 1906, promovido, en turno primero, á Abogado Fiscal de la de Barcelona; posesión, 23 ídem.

En 7 de Enero de 1907, trasladado á su instancia á igual plaza de la de Madrid; posesión, 9 Febrero.

En virtud de la autorización contenida en la primera disposición transitoria de la ley de Presupuestos vigente, y de conformidad con el párrafo último del artículo 44 de la adicional á la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover á D. Adolfo Suárez y Gutiérrez á la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, que sirve en la actualidad con la categoría inmediata inferior.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Méritos y servicios de D. Adolfo Suárez y Gutiérrez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 4 de Febrero de 1882, habiendo ejercido la profesión en Oviedo durante tres años, pagando cuota de contribución.

En 11 de Julio de 1885, fué nombrado Aspirante á la Judicatura, ocupando en la escala del Cuerpo el número 85, con que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 2 de Diciembre de 1886, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo Criminal de Almería; tomó posesión en 23 del mismo mes.

En 20 de Septiembre de 1888, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Riaño, de entrada; tomó posesión en 7 de Octubre siguiente.

En 27 de Noviembre del mismo año, trasladado al de Hoyos, posesionándose en 26 de Diciembre.

En 14 de Febrero de 1889, al de Pola de Lena; se posesionó en 14 de Marzo.

En 16 de Octubre de 1890, al de Seda, por incompatible.

En 4 de Noviembre siguiente, al de Villalpando; tomó posesión en 5 de Diciembre.

En 30 de Octubre de 1891, fué promovido al de Plasencia; se posesionó en 14 de Noviembre.

En 28 de Enero de 1895, trasladado, por permuta, al de Reus; posesión en 25 de Febrero.

En 15 de Diciembre de 1901, accediendo á su solicitud, al de Morón.

En 31 del mismo mes, al de Calatayud.

En 10 de Enero de 1902, al de Arévalo, electo.

En 16 ídem ídem, promovido, en turno segundo, al del distrito de la Catedral, de Murcia, electo.

En 21 ídem ídem, nombrado Abogado Fiscal de la Audiencia de la Coruña, tomando posesión en 24 del mismo mes.

En 18 de Mayo ídem, trasladado, á su solicitud, á Teniente Fiscal de la de Málaga, posesionándose en 11 de Junio.

En 11 de Febrero de 1903, nombrado, á sus deseos, Juez de primera instancia del distrito del Campillo, de Granada, tomando posesión en 28 del mismo mes.

En 24 de Marzo, trasladado al del Mar, de Valencia; posesión en 18 de Abril.

En 29 de Febrero de 1904, traslado al del distrito de la Plaza, de Valladolid, y tomó posesión en 28 de Marzo.

En 2 de Julio de 1906, nombrado, á sus deseos, Teniente Fiscal de la de Pontevedra; posesión en 12 ídem.

En 12 de Noviembre ídem, promovido, en turno primero, á Magistrado de Lérida; posesión en 17 ídem.

En 15 de Enero de 1907, nombrado Teniente Fiscal de la de Palma; posesión en 22 ídem.

En 27 de Marzo ídem, nombrado Abogado Fiscal de la Audiencia de Madrid; posesión en 3 de Abril.

En virtud de la autorización contenida en la primera disposición transitoria de la ley de Presupuestos vigente, y de conformidad con el párrafo último del artículo 44 de la adicional á la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover á D. Gervasio Cruces y Gámiz, á la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, que sirve en la actualidad con la categoría inmediata inferior.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Méritos y servicios de D. Gervasio Cruces y Gámiz.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico, en 20 de Abril de 1885, y ha ejercido la Abogacía desde el 1.º de Julio de 1885 hasta 6 de Mayo de 1887.

En 4 de Julio de 1887, fué nombrado Promotor Fiscal de Leyte, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Cebú; en 12 de Septiembre siguiente tomó posesión.

En 16 de Agosto de 1889, nombrado Promotor Fiscal de Zambales, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Manila; en 2 de Diciembre siguiente tomó posesión.

En 14 de Febrero de 1890, trasladado al Juzgado de primera instancia de Cagayán, de entrada; en 12 de Mayo siguiente tomó posesión.

En 26 de Agosto de 1893, trasladado, por permuta, y provisionalmente, al Juzgado de primera instancia de Tarlac; en 23 de Octubre siguiente se aprobó con carácter

definitivo la anterior; posesión en 5 de Septiembre de 1893.

En 23 de Julio de 1894, trasladado á la Promotoría Fiscal de Albay, de ascenso; en el territorio de la Audiencia de Manila.

En 21 de Agosto siguiente, nombrado Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Manila, de cuyo cargo tomó posesión el 1.º de Septiembre.

En 20 de Marzo de 1885, el Presidente de la referida Audiencia comunica el acuerdo recaído en Sala de Gobierno para hacer constar la rapidez y acierto con que procedió este funcionario en la instrucción de cierta causa por paricidio, mientras desempeñó el Juzgado de primera instancia de Tarlac.

En 7 de Enero de 1899, se le declaró excedente.

En 9 de Abril de 1901, fué nombrado en turno cuarto, Juez de primera instancia de Baena, posesionándose el día 14.

En 14 de Marzo de 1902, promovido, en turno cuarto, á Abogado Fiscal de la Audiencia de Albacete; se posesionó en 26 del mismo mes.

En 4 de Septiembre de ídem, nombrado á su instancia, Juez del distrito de San Pablo, de Zaragoza, tomando posesión el 18 del mismo mes.

En 15 de Enero de 1907, promovido, en turno primero, á Abogado Fiscal de la Provincial de Barcelona; posesión en 24 de ídem.

En virtud de la autorización contenida en la primera disposición transitoria de la ley de Presupuestos vigente, y de conformidad con el párrafo último del artículo 44 de la adicional á la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover á D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, á la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, que sirve en la actualidad con la categoría inmediata inferior.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Méritos y servicios de D. Gonzalo Cardenal y Ugarte.

Nació en Logroño el 26 de Enero de 1861.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 11 de Enero de 1884.

En 11 de Julio de 1885, fué nombrado, en virtud de oposición, aspirante á la Judicatura, con el número 82 en la escala del Cuerpo.

En 10 de Junio de 1886, nombrado Vice-secretario de la Audiencia de lo Criminal de Ciudad Rodrigo; posesión en 3 de Julio.

En 27 de Junio de 1887, trasladado, á su instancia, á Alcalá de Henares; posesión en 25 de Agosto.

En 7 de Abril de 1888, trasladado á Manzanares; posesión en 25 de Mayo.

En 28 de Mayo ídem, trasladado, á su instancia, á la de Játiba; posesión en 26 de Julio.

En 7 de Agosto ídem, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Riaño; posesión en 6 de Septiembre.

En 20 de Septiembre, nombrado, á sus deseos, para el de Cifuentes; posesión en 19 de Octubre.

En 24 de Mayo trasladado al Juzgado de Corcubión; posesión en 21 de Junio.

En 20 de Abril de 1891 promovido, en turno cuarto, al Juzgado de Belmonte, de Cuenca; posesión en 6 de Mayo.

En 14 de Septiembre de 1893 trasladado al Juzgado de Quintanar de la Orden; posesión en 1.º de Octubre.

En 22 de Marzo de 1897, trasladado al Juzgado de Mérida; posesión en 20 de Abril.

En 27 de Octubre de 1902 promovido, en turno primero, al Juzgado de Vitoria, electo.

En 2 de Diciembre ídem, nombrado para el del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera; posesión en 30 de ídem.

En 17 de Marzo de 1903 trasladado, accediendo á su solicitud, al Juzgado de Cáceres; posesión en 16 de Abril.

En 16 de Mayo de 1907, promovido, en el turno segundo, á Abogado Fiscal de la Territorial de Barcelona; posesión en 28 de Junio.

En 10 de Julio de ídem, nombrado Teniente Fiscal de la de Valencia; posesión en 8 de Agosto.

En 19 de Agosto de ídem, nombrado Abogado fiscal de la de Madrid; posesión en 23 de ídem.

En virtud de la autorización contenida en la primera disposición transitoria de la ley de Presupuestos vigente, y de conformidad con el párrafo último del artículo 44 de la adicional á la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover á D. Mariano Laliga y Alfaro á la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, que sirve en la actualidad con la categoría inmediata inferior.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Méritos y servicios de D. Mariano Laliga y Alfaro.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 14 de Enero de 1882.

En 4 de Diciembre de 1883 se incorporó al Colegio de Abogados de esta Corte, desempeñando una Abogacía de pobres desde 1.º de Julio de 1884 hasta 30 de Junio de 1886, ejerciendo igualmente la profesión sujeto al pago de cuota desde 1.º de Julio de 1886 á 30 de Septiembre de 1888.

Ha desempeñado diferentes cargos administrativos en la Delegación de la provincia de Toledo desde 21 de Julio de 1877 á 21 de Marzo de 1880.

En 8 de Enero de 1884 fué nombrado Académico Profesor de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de esta Corte.

Desempeñó el cargo de Auxiliar de Negociado de primera enseñanza de la Dirección General de Instrucción Pública desde el 10 de Marzo de 1881 al 16 de Agosto de 1889. Fué asimismo Auxiliar de la Comisión de Cortes de Castilla y León de la Real Academia de la Historia.

Es autor de una Memoria sobre «lo contencioso-administrativo», premiada con diploma por la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia.

En 20 de Agosto de 1890 fué nombrado

Aspirante á la Judicatura, por virtud de oposición, con el número 35 en la escala del Cuerpo.

En 15 de Noviembre del mismo año se le nombró Secretario de la Audiencia de Guadalajara, de cuyo cargo se posesionó en 22 del mismo mes.

En 22 de Diciembre siguiente fué nombrado Juez de primera instancia de Pola de Lena, de entrada; tomó posesión en 6 de Enero de 1891.

En 13 de Septiembre de 1893, se le trasladó al de Daimiel; se posesionó en 27 del mismo mes.

En 8 de Junio de 1894, fué propuesto por el Ministerio de Gracia y Justicia al de Estado para Caballero de la Orden de Isabel la Católica.

En 30 de Junio de 1898, promovido á la Abogacía Fiscal de la Audiencia de Almería; tomó posesión en 22 de Julio.

En 17 de Septiembre del referido año de 1898, fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Almodóvar del Campo; tomó posesión en 15 de Octubre.

En 31 del mismo mes, trasladado al de Manzanares; se posesionó en 14 de Noviembre.

En 5 de Enero de 1903, fué promovido, en el turno segundo, á Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Teruel, tomando posesión en 30 del mismo mes.

En 11 de Febrero ídem, trasladado, á su instancia, á Teniente Fiscal de la de Tarragona, posesionándose en 25 de dicho mes.

En 21 de Junio de 1904, nombrado Juez de primera instancia del distrito del Mercado, de Valencia, de cuyo cargo se posesionó en 2 de Julio.

En 15 de Agosto de 1907, promovido, en turno segundo, á Teniente Fiscal de la Territorial de Valencia, posesionándose en 22 ídem.

En 11 de Mayo de 1908 nombrado, á su solicitud, Abogado Fiscal de la de Madrid, tomando posesión en 4 de Junio ídem.

En virtud de la autorización contenida en la primera disposición transitoria de la ley de Presupuestos vigente, y de conformidad con el párrafo último del artículo 44 de la adicional á la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover á D. Emilio José Pérez y Martín, á la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, que sirve en la actualidad con la categoría inmediata inferior.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Méritos y servicios de D. Emilio José Pérez Martín.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico, en 3 de Septiembre de 1884.

En 11 de Julio de 1885, fué nombrado, en virtud de oposición, aspirante á la Judicatura, con el número 121, en la escala del Cuerpo.

En 19 de Julio de 1887, nombrado Secretario judicial del distrito del Centro, de esta Corte; se posesionó en 1.º de Agosto.

En 12 de Abril de 1889, nombrado, en el turno segundo, Juez de primera instancia de Sabadell; posesión en 6 de Mayo.

En 23 de Diciembre de 1897, trasladado, por incompatibilidad al de Mataró, tomó posesión en 22 de Enero de 1898.

En 23 de Noviembre de 1900, promovido en turno segundo al de Manresa, de ascenso; posesión en 7 de Diciembre.

En 28 de Enero de 1904, fué igualmente promovido en turno de méritos al Juzgado del distrito del Hospital, de Barcelona; tomó posesión en 8 de Febrero.

En 28 de Marzo de 1904, nombrado para el mismo Juzgado en virtud de nueva división territorial aprobada por Real orden de 18 del mismo mes; tomó posesión en 15 de Abril.

En 30 de Marzo de 1906, nombrado Teniente Fiscal de la Audiencia de Alicante; posesión en 23 de Abril.

En 25 de Junio de 1908, promovido, en turno primero, á Magistrado de la Audiencia de Murcia; posesión en 8 de Agosto.

En 12 de Agosto ídem, trasladado, á su solicitud, á igual plaza en la de Badajoz, electo.

En 25 de Septiembre ídem, nombrado, á sus deseos, Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid; tomó posesión en 9 de Octubre.

En virtud de la autorización contenida en la primera disposición transitoria de la ley de Presupuestos vigente y de conformidad con el párrafo último del artículo 44 de la adicional á la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover á D. Rafael Emo de Alcedo á la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, que sirve en la actualidad con la categoría inmediata inferior.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Méritos y servicios de D. Rafael Emo de Alcedo.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 8 de Enero de 1878, habiendo ejercido la profesión en Benicarló durante dos años.

Ha sido Juez municipal suplente de Onda.

En 25 de Septiembre de 1880, fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio Fiscal con el número 22 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 7 de Febrero de 1881, nombrado para la Promotoría Fiscal de Castellón, de entrada; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 31 de Julio del mismo año, declarado cesante.

En 13 de Octubre de 1886, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo Criminal de Benavente, electo.

En 17 de Diciembre de dicho año, promovido al Juzgado de primera instancia de Nájera, de entrada; tomó posesión en 7 de Enero de 1887.

En 5 de Abril del mismo año, trasladado al de Viver, posesionándose el día 30.

En 12 de Enero de 1888, por permuta, al de San Mateo; tomó posesión en 9 de Febrero.

En 13 de Septiembre de 1893, al de Al-

En 14 de Agosto de 1895, al de Morella; se posesionó en 12 de Septiembre.

En 11 de Enero de 1901, promovido, en turno segundo, al de Vera; posesión en 8 de Febrero.

En 24 de Febrero de 1902, trasladado al de Valls, posesionándose en 24 de Marzo.

En 7 de Junio de 1905, promovido, en turno cuarto, á Teniente Fiscal de la Audiencia de Tarragona; posesión en 17 del mismo mes.

En 25 de Mayo de 1908, promovido, en turno cuarto, á Teniente Fiscal de la de la Coruña; posesión en 20 de Junio ídem.

En 17 de Septiembre de 1909, nombrado Abogado Fiscal de la de Barcelona; posesión en 11 de Octubre.

En virtud de la autorización contenida en la primera disposición transitoria de la ley de Presupuestos vigente, y de conformidad con el párrafo último del artículo 44 de la adicional á la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover á D. Pío García Sierra á la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, que sirve en la actualidad con la categoría inmediata inferior.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Méritos y servicios de D. Pío García Sierra.

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Enero de 1886.

En 12 de Agosto del mismo año fué nombrado Oficial de tercera clase, encargado del Sello del Tribunal Supremo, de cuya plaza tomó posesión en 1.º de Septiembre siguiente.

Por Reales órdenes de 9 de Septiembre de 1892 y 14 de Octubre de 1894 le fueron, respectivamente, reconocidas, por asimilación, las categorías de Juez de entrada y ascenso.

Fué admitido como Académico profesor en 15 de Febrero de 1893 en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, expidiéndosele el título en 17 de Febrero del mismo año.

En 1.º de Enero de 1904 fué promovido á Oficial de segunda clase de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo, de cuyo cargo se posesionó en 13 del mismo mes.

En 24 de Junio ídem, promovido, en turno segundo, á Abogado Fiscal de la Audiencia de Zaragoza, electo.

En 30 ídem ídem, nombrado, á sus deseos, Teniente Fiscal de la de Guadalajara; tomó posesión en 1.º de Julio.

En 29 de Octubre de 1908, promovido, en turno primero, á Magistrado de la Provincial de Bilbao; posesión en 14 de Noviembre.

En 25 de Noviembre ídem, nombrado, á su solicitud, Teniente Fiscal de la de Valladolid; tomó posesión en 7 de Enero de 1909.

En 12 de Marzo de 1909, trasladado, á su solicitud, á Abogado Fiscal de la de Madrid; posesión en 10 de Abril.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Tarragona, vacante, por promoción de D. Vicente Payueta, á D. Salvador Gui-

Vén Asensi, Abogado Fiscal de la Territorial de Barcelona.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Martínez Muñoz, Magistrado de la Audiencia Provincial de Almería,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Lérida, vacante por promoción de D. Isidro L'esa.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Almería, vacante por traslación de don Manuel Martínez, á D. Agustín Muñoz Trujeda, Abogado Fiscal de la Territorial de Barcelona.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Accediendo á lo solicitado por D. Galo Ponte y Escartín, Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Málaga, vacante por promoción de D. Juan José Carazonoy.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO:

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Accediendo á lo solicitado por D. Antonio de la Vega y Mateos, Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Cádiz, vacante por haber sido también trasladado D. Galo Ponte.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 1.º del Real decreto de 7 de Octubre de 1910,

Vengo en promover, en el turno cuarto, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva, vacante por traslación de D. Antonio de la Vega, á D. Julio Lasala é Izquierdo, Teniente Fiscal de la de Teruel, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Méritos y servicios de D. Julio Lasala é Izquierdo.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 4 de Febrero de 1879, habiendo ejercido la profesión en Albaida y Valencia durante seis años.

Ha sido Promotor Fiscal sustituto del Juzgado de Albaida.

En 11 de Julio de 1885, fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el número 74 en la escala del Cuerpo.

En 10 de Junio de 1886, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo Criminal de Cartagena; tomó posesión en 3 de Julio siguiente.

En 30 de Diciembre del mismo año, trasladado á igual plaza en la de Játiba.

En 23 de Febrero de 1888, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Torrente, de entrada; tomó posesión en 17 de Marzo.

En 28 de Marzo de 1891, trasladado al de Yecla, posesionándose en 27 de Abril.

En 13 de Septiembre de 1893, al de Olot; se posesionó en 1.º de Octubre.

En 31 de Diciembre de 1901, al de Onteniente; tomó posesión en 29 de Enero de 1902.

En 28 de Enero de 1904, promovido, en turno cuarto, al de Baena, de ascenso; se posesionó en 25 de Febrero.

En 29 de Abril siguiente, trasladado al de Calatayud, posesionándose en 28 de Mayo.

En 21 de Septiembre de 1906, al de Tarraza.

En 20 de Agosto de 1907, promovido, en turno tercero, al Juzgado de primera instancia del distrito del Campillo, de Granada.

En 6 de Septiembre ídem, nombrado, á sus deseos, para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia de Teruel; posesión en 16 ídem.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno primero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Córdoba, vacante por haber sido también promovido D. José Marín, á D. Cándido Peláez Vera, Teniente Fiscal de la de Vitoria, que ocupa el primer lugar en el Escalafón de los de su categoría:

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Méritos y servicios de D. Cándido Peláez Vera.

Se le expidió el título de Abogado en 18 de Marzo de 1881.

Ejerció la profesión pagando cuota más de ocho años.

Fué Fiscal municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, durante el bienio de 1881 á 83.

En 9 de Septiembre de 1897, se le nombró Juez de primera instancia de Mariana, de entrada, en el territorio de la Audiencia de la Habana; embarcó en 30 del mismo mes y se posesionó en 21 de Octubre siguiente.

En 3 de Febrero de 1899, declarado excedente.

En 12 de Marzo de 1904, se le nombró, en turno tercero, para el Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, de entrada; tomó posesión en 8 de Abril.

En 16 de Octubre de 1905, trasladado al de Barco de Avila, posesionándose en 10 de Noviembre.

En 19 de Enero de 1906, al de Molina de Aragón; se posesionó en 17 de Febrero.

Por Real orden de 30 de Marzo de 1906, en relación con otra fecha 9 de Marzo anterior, se le reconoció á este funcionario la categoría de Juez, de ascenso, adquirida en Ultramar, en virtud del nombramiento de Juez de Sagua la Grande, hecho á su favor por el Excelentísimo señor Gobernador general de la Isla de Cuba en 9 de Agosto de 1898, reconociéndosele asimismo la antigüedad en dicha categoría desde el 7 de Septiembre del referido año.

En 3 de Julio de 1906, fué nombrado Juez de primera instancia de La Unión, de ascenso; tomó posesión en 13 del mismo mes.

En 21 de Septiembre ídem, promovido, en turno primero, á Teniente Fiscal de la Audiencia de Jaén.

En 29 de Octubre ídem, nombrado Juez de Lorca; posesión en 12 de Noviembre.

Vengo en promover á la Dignidad de Arcediano, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Calahorra, por haber sido nombrado para otro cargo D. Juan Fernández Limones, al Presbítero Doctor D. Hermenegildo Martínez Marco, Canónigo de la Colegiata de San Ildefonso, que reúne las condiciones exigidas en el artículo 9.º, en relación con el 8.º, del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Méritos y servicios de D. Hermenegildo Martínez Marco.

Prevía incorporación de cuatro años de Latín y Humanidades, cursó en el Seminario de Sigüenza tres años de Filosofía, siete de Sagrada Teología y dos de derecho canónico.

En 30 de Marzo de 1895, recibió el Presbiterado.

En 1896, recibió los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en la Facultad de Teología.

En Octubre de 1893 fué nombrado Prefecto y Superior del Seminario de San Bartolomé, en Sigüenza; en 1894, Profesor Auxiliar de Sagrada Teología; en 1895, Catequista numerario de dicho Seminario; en 1900, Profesor del Seminario Conciliar de Segovia.

En 28 de Junio de 1898 fué nombrado Vicesecretario de Cámara y Gobierno del Obispado de Segovia, cuyo cargo desempeñó hasta 13 de Marzo de 1901, en que fué nombrado Secretario.

En Febrero de 1902 fué nombrado Se-

cretario de Cámara y Gobierno del Obispo de Solsona.

En 24 de Junio de 1899 fué nombrado por el Prelado Canónigo de la Colegiata de San Ildefonso, posesionándose en 12 de Julio del mismo año, cargo que hoy obtiene.

En Noviembre de 1907 fué nombrado Cura regente de la parroquia del Rosario del Real Sitio de San Ildefonso, cargo que también desempeña en la actualidad.

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Calahorra, por defunción de D. Julián Vega y Martínez, á D. Cesáreo de la Riva y Rodrigo, que reúne las condiciones exigidas en el artículo 11 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Méritos y servicios de D. Cesáreo de la Riva y Rodrigo.

En 1860 incorporó en el Seminario central de Toledo los cuatro años de Latín estudiados en la Universidad Central.

En dicho Seminario cursó tres años de Filosofía y cinco de Teología.

En 22 de Junio de 1863, se le concedió una Beca de gracia en el mismo Seminario.

En 21 de Diciembre de 1867, fué promovido al Presbiterado.

En 31 de Agosto de 1869, fué nombrado Cura ecónomo de la parroquia de Valdeavuelo.

En 1.º de Marzo de 1881, se le expidió el nombramiento de ecónomo de la de Valdeavero.

En 1.º de Agosto de 1892, fué nombrado Coadjutor de la parroquia del Salvador y San Nicolás, de Madrid.

En 7 de Diciembre de 1898, fué nombrado Cura ecónomo de la parroquia de Santa María, de Alcalá de Henares.

Y en 25 de Febrero de 1900, fué nombrado Cura ecónomo de San Jerónimo el Real, de esta Corte; cargo que en la actualidad desempeña.

Tomando en consideración lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia; de acuerdo con el Consejo de Estado, y conforme al parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Conforme á lo dispuesto en el artículo 24 del Concordato de 16 de Marzo de 1851, Vengo en prestar Mi Real asenso para que se ponga en ejecución el nuevo arreglo y demarcación parroquial, formados para la Diócesis de Mallorca, por autos definitivos del Reverendo Prelado de 30 de Noviembre de 1894 y 19 de Febrero de 1895, entendiéndose que, tanto la modificación de límites de las Parroquias, como cualquiera otra resolución en materia concordada, ha de tomarse con conocimiento de ambas potestades.

Art. 2.º En su consecuencia, se expedirá la correspondiente Real Cédula auxiliaria, con arreglo al modelo que, á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia

tengo aprobado, y las demás cláusulas procedentes.

Art. 3.º Asimismo, Vengo en prestar Mi Real asenso á los Aranceles generales de la misma Diócesis, presentados por el Reverendo Prelado al mismo tiempo que el proyecto de arreglo parroquial, los cuales empezarán á regir simultáneamente con la implantación de éste.

Art. 4.º El presente Decreto y la parte necesaria, á juicio del Reverendo Obispo, de la Real Cédula auxiliaria de que trata el artículo 2.º, se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y en el *eclesiástico* de aquella Diócesis.

Art. 5.º En adelante, y hasta tanto que tenga efecto la detación definitiva, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 36 del Concordato, se formará el presupuesto de dicha Diócesis, según las reglas transitorias consignadas en el artículo 28 y demás disposiciones del Real decreto de 15 de Febrero de 1867, dado con intervención del M. R. Nuncio Apostólico.

Art. 6.º El Ministro de Gracia y Justicia dispondrá lo conveniente para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en el General de división don Diego Muñoz Cobo y Serrano, y teniendo en cuenta su distinguido comportamiento y los servicios que prestó en la operación efectuada para la ocupación de Sebte, Eulad-Daud y Atlaten, en el Rif, el día 26 de Noviembre de 1909,

Vengo en concederle, en vista de la propuesta formulada por el Comandante en Jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones en Melilla, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz pensionada de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de brigada don Joaquín Milans del Bosch y Carrió, y teniendo en cuenta su distinguido comportamiento y los servicios que prestó en la operación efectuada para la ocupación de Sebte, Eulad-Daud y Atlaten, en el Rif, el día 26 de Noviembre de 1909,

Vengo en concederle, en vista de la propuesta formulada por el Comandante en Jefe de las fuerzas del Ejército de ope-

raciones en Melilla, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de brigada don Fernando Carbó Díaz, y teniendo en cuenta su distinguido comportamiento y los servicios que prestó en la operación efectuada para la ocupación de Sebte, Eulad-Daud y Atlaten, en el Rif, el día 26 de Noviembre de 1909,

Vengo en concederle, en vista de la propuesta formulada por el Comandante en Jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones en Melilla, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de brigada don Juan López Herrero, y teniendo en cuenta su distinguido comportamiento y los servicios que prestó en la operación efectuada para la ocupación de Sebte, Eulad-Daud y Atlaten, en el Rif, el día 26 de Noviembre de 1909,

Vengo en concederle, en vista de la propuesta formulada por el Comandante en Jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones en Melilla, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz pensionada de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de brigada don Modesto Navarro García, y teniendo en cuenta su distinguido comportamiento y los servicios que prestó en la operación efectuada para la ocupación de Sebte, Eulad-Daud y Atlaten, en el Rif, el día 26 de Noviembre de 1909,

Vengo en concederle, en vista de la propuesta formulada por el Comandante en Jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones en Melilla, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dayo en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de brigada don Ignacio Axó y González de Mendoza, y teniendo en cuenta los distinguidos servicios que ha prestado durante la reciente campaña del Rif,

Vengo en concederle, en vista de la propuesta formulada por el Comandante en Jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones en Melilla, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de brigada don Francisco Larrea y Liso, y teniendo en cuenta los distinguidos servicios que ha prestado durante la reciente campaña del Rif,

Vengo en concederle, en vista de la propuesta formulada por el Comandante en Jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones en Melilla, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

En atención á las circunstancias que concurren en el Capitán de Navío de primera clase D. Alberto Balseyro y Casajús, y teniendo en cuenta los distinguidos servicios que ha prestado durante la reciente campaña del Rif,

Vengo en concederle, en vista de la propuesta formulada por el Comandante en Jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones en Melilla, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado, en turno de anti-

güedad, y en virtud de la reforma de la planta del mismo, aprobada por la vigente ley de Presupuestos, á D. Pedro Calvo de la Puerta y Martínez, que es Jefe de Administración de segunda clase de dicho Cuerpo.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Eduardo Cobián.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Huesca, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Guillermo Montis y Allendesalazar, que lo es en la de Gerona, con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Eduardo Cobián.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Gerona, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Fernando Ruiz de Grijalba y López Falcón, que lo es en la de Huesca, con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Eduardo Cobián.

Á propuesta del Ministro de Hacienda, Vengo en nombrar, por el turno primero de antigüedad de los establecidos en el artículo 8.º del Reglamento orgánico del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, de 28 de Marzo de 1893, Tenedor de libros de la Intervención de la Ordenación de Pagos por Obligaciones de los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á don Juan Montes de la Iglesia, que sirve el mismo cargo en la Sección de Intervención y Contabilidad de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, con la de Jefe de negociado de primera.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Eduardo Cobián.

Á propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en exceptuar de las solemnidades de subasta pública, como caso comprendido en el número 1.º del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, la adquisición de una máquina de mojar papel, sistema Deugg, con destino á la

Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, autorizando á la Administración de este Establecimiento para contratar directamente la compra de dicha máquina con la casa Richard Gans, representante en Madrid de la casa constructora de la misma.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Eduardo Cobián.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

Creada en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos por la ley de Presupuestos del corriente año, una plaza de Inspector general, Jefe superior de Administración civil, á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza á D. Eduardo Mier y Miura, con la antigüedad que le corresponda con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, una plaza de Inspector general, Jefe de Administración civil de primera clase, por ascenso de D. Eduardo Mier y Miura, á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza, á D. Rafael Alvarez y Sereix, con la antigüedad que le corresponda por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Vacante una plaza de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración de primera clase, de las creadas por la ley de Presupuestos del corriente año; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza, á D. Arturo Milsut y Macón, con la antigüedad que le corresponda por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Vacante una plaza de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración de primera clase, de las creadas por la ley de Presupuestos del corriente año; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza, á D. Eduardo Escribano y García, con la antigüedad que le corresponda por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Vacante una plaza de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración de primera clase, de las creadas por la ley de Presupuestos del año corriente; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza, á D. Priamo Cebrián y Yusti, con la antigüedad que le corresponda por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración de segunda, por ascenso de D. Rafael Alvarez y Sereix; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza, á D. Luis Cubillo y Muro, con la antigüedad que le corresponda con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración de tercera, por ascenso de D. Eduardo Escribano y García; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza, á D. Rafael Páramo y Bureau, con la antigüedad que le corresponda por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración de tercera, por ascenso de D. Priamo Cebrián y Yusti, á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza; á D. Juan Buelta y Martínez, con la antigüedad que le corresponda por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración de cuarta, por ascenso de D. Juan Buelta y Martínez; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza, á D. Daniel Garcés y Herráiz, con la antigüedad que le corresponda por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración de cuarta, por ascenso de D. Luis Cubillo y Muro; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza, á D. Ezequiel Urien de Vera, con la antigüedad que le corresponda por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración de cuarta, por ascenso de D. Rafael Páramo y Bureau; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza, á D. Carlos Guillén y Barranco, con la antigüedad que le corresponda por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración de cuarta, de las creadas por la ley de Presupuestos del año corriente; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza, á D. Manuel Menéndez y Escolar, con la antigüedad que le corresponda por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración de cuarta, de las creadas por la ley de Presupuestos del corriente año; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza, á D. Juan Garrigós y Cárdenas, con la antigüedad que le corresponda por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración de cuarta, de las creadas por la ley de Presupuestos del corriente año; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza, á D. Ignacio Molero y Sáez, con la antigüedad que le corresponda por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Creada en el Cuerpo facultativo de Estadística por la ley de Presupuestos del corriente año, una plaza de Inspector general, Jefe de Administración de primera clase, á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza, á D. León García de Longoria y Forcen, con la antigüedad que le corresponda con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Vacante una plaza de Inspector de segunda clase del Cuerpo facultativo de Estadística, Jefe de Administración de segunda, por ascenso de D. León García de Longoria y Forcón; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza, á D. Siro García y del Mazo, con la antigüedad que le corresponda por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Creada una plaza de Inspector de segunda clase del Cuerpo facultativo de Estadística, Jefe de Administración de segunda, por la ley de Presupuestos vigente; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza, á D. Abdón Senén Galbán y Auria, con la antigüedad que le corresponda por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Vacante una plaza de Jefe de primera clase del Cuerpo facultativo de Estadística, Jefe de Administración de tercera, por ascenso de D. Siro García y del Mazo; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza, á D. Florencio Zanón y Novella, con la antigüedad que le corresponda por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Vacante una plaza de Jefe de primera clase del Cuerpo facultativo de Estadística, Jefe de Administración de tercera, por ascenso de D. Abdón Senén Galbán y Auria; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza, á D. Andrés Marqués y Rodríguez, con la antigüedad que le corresponda por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Vacante una plaza de Jefe de primera clase del Cuerpo facultativo de Estadística, Jefe de Administración de cuarta, por ascenso de D. Andrés Marqués y Rodríguez; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza, á D. Manuel Cabronero y Romero, con la antigüedad que le corresponda por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Vacante una plaza de Jefe de primera clase del Cuerpo facultativo de Estadística, Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso de D. Florencio Zanón y Novella; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Jefe de primera clase del Cuerpo facultativo de Estadística, Jefe de Administración de cuarta, á D. José Mora y Azcón, con la antigüedad que le corresponda por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Habiéndose aumentado en el presupuesto de gastos para el corriente año económico una plaza de Inspector primero del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889,

Vengo en promover á ella, con la categoría de Jefe de Administración civil de primera clase, á D. José Ortega y García, que ocupa el número 1 en la escala de los Inspectores segundos.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Vacante en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos una plaza de Inspector segundo, por ascenso de D. José Ortega y García, que la desempeñaba; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889,

Vengo en promover á ella, con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase, á D. Juan José García Gómez, que ocupa el número 1 en la escala inferior inmediata.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Habiéndose aumentado en el presupuesto de gastos para el corriente año económico el número de Inspectores segundos del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889,

Vengo en promover al referido empleo con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase, á D. Mariau Barreso y Mínguez, á quien corresponde el ascenso.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Habiéndose aumentado en el presupuesto de gastos para el corriente año económico el número de Inspectores segundos del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889,

Vengo en promover al referido empleo, con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase, á D. Pedro Torres Lanzas, á quien corresponde el ascenso.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Conforme á la nueva plantilla del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, consignada en el presupuesto de gastos para el corriente año económico, y según lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en promover á la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, al Jefe de primer grado del expresado Cuerpo, D. Antonio Paz y Melia, á quien corresponde el ascenso.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Conforme á la nueva plantilla del Cuerpo facultativo de Archiveros, Biblioteca-

rios y Arqueólogos, consignada en el presupuesto de gastos para el corriente año económico, y según lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en promover á la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, al Jefe de primer grado del expresado Cuerpo, D. Luis Pérez del Pulgar y Burgos, á quien corresponde el ascenso.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Conforme á la nueva plantilla del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, consignada en el Presupuesto de gastos para el corriente año económico, y según lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en promover á la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase al Jefe de primer grado del expresado Cuerpo, D. José Castillo y Soriano, á quien corresponde el ascenso.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Conforme á la nueva plantilla del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, consignada en el Presupuesto de gastos para el corriente año económico, y según lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en promover á la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, al Jefe de primer grado del expresado Cuerpo, D. Pelicarp Cuesta y Orduña, á quien corresponde el ascenso.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Conforme á la nueva plantilla del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, consignada en el Presupuesto de gastos para el corriente año económico, y según lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en promover á la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, al Jefe de primer grado del expresado

sado Cuerpo, D. Emilio Ruiz Cañabate, á quien corresponde el ascenso.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Conforme á la nueva plantilla del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, consignada en el Presupuesto de gastos para el corriente año económico, y según lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en promover á la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, al Jefe de primer grado del expresado Cuerpo, D. Rodrigo Amador de los Ríos y Villalta, á quien corresponde el ascenso.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Conforme á la nueva plantilla del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, consignada en el Presupuesto de gastos para el corriente año económico, y según lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en promover á la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, al Jefe de segundo grado del expresado Cuerpo, D. Andrés Martínez Salazar, á quien corresponde el ascenso.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Conforme á la nueva plantilla del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, consignada en el Presupuesto de gastos para el corriente año económico, y según lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en promover á la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, al Jefe de segundo grado del expresado Cuerpo, D. Julio Melgares y Marín, á quien corresponde el ascenso.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Conforme á la nueva plantilla del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, consignada en el Presupuesto de gastos para el corriente año económico, y según lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en promover á la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, al Jefe de segundo grado del expresado Cuerpo, D. Domingo Blesa y Marques, á quien corresponde el ascenso.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Conforme á la nueva plantilla del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, consignada en el Presupuesto de gastos para el corriente año económico, y según lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en promover á la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, al Jefe de segundo grado del expresado Cuerpo, D. Ricardo de Hinejosa y Naveros, á quien corresponde el ascenso.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Conforme á la nueva plantilla del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, consignada en el Presupuesto de gastos para el corriente año económico, y según lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en promover á la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, al Jefe de segundo grado del expresado Cuerpo, D. José Joaquín Herrero y Sánchez, á quien corresponde el ascenso.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

Vengo en confirmar á D. Rafael Torromé y Ros en el cargo de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Madrid, con la categoría y sueldo que le asigna la vigente ley de Presupuestos.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Amós Salvador.

MINISTERIO DE FOMENTO**REALES DECRETOS**

Vengo en nombrar, con arreglo al artículo 3.º de la Ley de 4 de Junio de 1908, Oficial mayor de la Secretaría del Ministerio de Fomento, con la categoría de Jefe de Administración civil de primera clase, á D. Luis Planelles y Andrés, Jefe de Administración civil de segunda.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Vengo en nombrar, por el turno primero de los establecidos en el artículo 3.º de la Ley de 4 de Junio de 1908, Oficial primero de la Secretaría del Ministerio de Fomento, con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase, á D. Lorenzo Muñiz y González, Jefe de Administración civil de tercera.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Vengo en nombrar, por el turno segundo de los establecidos en el artículo 3.º de la Ley de 4 de Junio de 1908, Oficial primero de la Secretaría del Ministerio de Fomento, con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase, á D. Francisco Javier Betegón y Aparici, actual Interventor del Canal de Isabel II.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Vengo en nombrar, por el turno primero de los establecidos en el artículo 3.º de la Ley de 4 de Junio de 1908, Interventor del Canal de Isabel II, con la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, á D. Salvador Barroso y Mínguez, Jefe de Administración de cuarta de la Secretaría del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Vengo en nombrar, por el turno segundo de los establecidos en el artículo 3.º de la Ley de 4 de Junio de 1908, Oficial segundo de la Secretaría del Ministerio de Fomento, en comisión, con la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, á D. Francisco de la Plaza y Tocón, Jefe de Administración civil de cuarta.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Vengo en nombrar, por el turno primero de los establecidos en el artículo 3.º de la Ley de 4 de Junio de 1908, Oficial tercero de la Secretaría del Ministerio de Fomento, con la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, á don Domingo Paramés y González, Jefe de Negociado de primera.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Vengo en nombrar, por el turno segundo de los establecidos en el artículo 3.º de la Ley de 4 de Junio de 1908, Oficial tercero de la Secretaría del Ministerio de Fomento, en comisión, con la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, á D. Arturo de Navascués y Lignés, Jefe de Negociado de primera.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Vengo en nombrar por el turno primero de los establecidos en el artículo 3.º de la Ley de 4 de Junio de 1908, Oficial tercero de la Secretaría del Ministerio de Fomento, en comisión, con la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, á D. Ricardo González Pérez, Jefe de Negociado de primera.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**REALES ÓRDENES**

Ilmo. Sr.: Reformada la plantilla de esa Dirección General por la vigente ley de Presupuestos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar por resolución del día de hoy y de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1902, Oficial de Administración civil de primera clase, con el haber anual de 3.500 pesetas, á D. José María Medina y Melgarejo; Oficiales de Administración civil de segunda clase, con el haber anual de 3.000 pesetas, á D. José González López y D. Aurelio Garzón y Carmona; Oficiales de Administración civil de tercera clase, con el haber anual de 2.500 pesetas, á D. Luis Serrano Alday,

D. Faustino Chavarría y Pérez, D. Joaquín Negro Gómez, D. José Romero Tinoco, D. José Ahuadévar Sin y D. Félix Romero Tinoco, y Oficiales de Administración de cuarta clase, con el haber anual de 2.000 pesetas, á D. Narciso Jiménez Berdonces, D. Antonio Gillete Claver, D. Ignacio García Talavera, D. Fernando Carantone García, D. Gregorio Ortega Bachiller, D. Antonio Sandoval y Vicente, D. César Moreno García y D. Saturnino López Peces, que ocupan los primeros lugares en las escalas respectivas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Enero de 1911.

RUIZ Y VALARINO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Reformada la plantilla de esa Dirección General, por la vigente ley de Presupuestos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar por resolución de esta fecha, Ordenanzas de dicho Contro directivo, con el haber anual de 1.500 pesetas, á don Antonio Ruiz Peláez, D. Luis Gabriel Gándara y D. Esteban Bueno Mendoza cuyos cargos vienen desempeñando en la actualidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Enero de 1911.

RUIZ Y VALARINO.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente promovido por D. Victorio Acevedo, como apoderado del Rector del Seminario Conciliar de San Valero y San Braulio, sobre subrogación de unos censos afectos á los bienes del Ayuntamiento de Caspe, dicha Comisión ha emitido, con fecha 20 de Octubre anterior, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden fecha 23 de Septiembre próximo pasado, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., el Consejo de Estado ha examinado el adjunto expediente, promovido por D. Victorio Acevedo, como apoderado del Rector del Seminario Conciliar de San Valero y San Braulio, de la ciudad de Zaragoza, sobre subrogación de unos censos afectos á los bienes del Ayuntamiento de la villa de Caspe, resulta de antecedentes:

»Que D. Victorio Acevedo Sáez, como mandatario del Seminario Pontificio de San Valero y San Braulio, de la ciudad de Zaragoza, solicitó que los bienes que

actualmente posee la villa de Caspe, quedan especialmente gravados con cinco censos cada uno de 40.000 sueldos, jáquezes de capital, y 2.000 de pensión anual, constituidos á favor de D. Juan Huarte, en 12 de Octubre de 1597:

»Que en dicha instancia hace constar el interesado, entre otros extremos, que en el año 1858, compareció el entonces Vicerrector del Seminario, solicitando la subrogación de los censos; que el Administrador de Hacienda propuso designar la Junta de Ventas los bienes que habían de quedar afectos á los gravámenes; que el señor Promotor Fiscal informó que procedía que el Mayordomo del Seminario fijase determinada y concretamente las fincas que hayan de responder del crédito, y no de la manera vaga y general que lo hace en su escrito de 3 de Febrero de 1859, y que el señor Gobernador acordó, de conformidad con el dictamen fiscal, en decretos de 14 de Agosto de 1859 y 29 de Febrero de 1860, en cuyo estado quedaron pendientes los autos:

»Que la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, desestimó la instancia, de conformidad con lo propuesto por la Administración de Hacienda, por acuerdo de 18 de Julio último, fundándose en las distintas disposiciones dictadas sobre caducidad de plazos é instancias, entre ellas el Real decreto de 23 de Agosto de 1903:

»Que la representación del Seminario de San Valero y San Braulio, formuló recurso de apelación para ante la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, solicitando la revocación de aquél y pidiendo que los bienes que actualmente posee la villa de Caspe, quedan especialmente gravados con los cinco censos descriptos en su instancia, y si aquéllos fuesen insuficientes, quedan afectos al pago de los referidos censos, los títulos de la Deuda pública que á dicha villa pertenecen:

»Que la Sección correspondiente de la Dirección General de Contribuciones, propone que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Victorio Acevedo, en nombre del Seminario Pontificio de San Valero y San Braulio, previo informe de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, alegando como fundamento de su informe, que si bien el Real decreto de 23 de Agosto de 1903, dispone quedarán sin curso y serán archivados los expedientes en que no existiera diligencia alguna en el plazo de un año, cuando no fuesen reinstadas en el de tres meses, dicha disposición en que se apoya el acuerdo de la Delegación, ni estableció ni pudo establecer un nuevo plazo de prescripción de derecho; que su objeto no fué otro que el Reglamentar el orden interior del despacho de expedientes, conforme tiene declarado repetidas veces la propia Dirección de Contribuciones, y que si bien no es aplicable el cita-

do precepto, no lo es menos que la acción ahora entablada por D. Victorio Acevedo, ha prescrito por haber transcurrido desde el año 1859, al actual, con exceso el lapso de tiempo necesario para ello, y no poder considerarse entablada en tiempo la petición de subrogación, ya que se hizo en términos vagos, y no se determinaron las fincas concretamente, á pesar de haber sido el Seminario invitado á ello por acuerdo del Gobernador, de 14 de Agosto de 1859:

»Que la Dirección General de lo Contencioso propuso que procedía la revocación del acuerdo apelado, acordando, en su lugar, se una la instancia y documentos presentados por la representación del Seminario Pontificio de San Valero y de San Braulio, el expediente incoado en el 1859, procediéndose á su tramitación reglamentaria hasta dictar la resolución que proceda, alegando como fundamentos de su informe: que el artículo 1.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1903 sólo tuvo por objeto reglamentar el orden interior en el despacho de los expedientes, y que en este supuesto no cabe tampoco desestimar por extemporánea la reclamación formulada por el Seminario, toda vez que con ella debe continuar la tramitación del expediente que se incoó en el año 1859, cumpliendo en él las disposiciones de la Real orden de 3 de Mayo de 1860, si ya no se hubiese verificado hasta resolver en el fondo el derecho á la subrogación y designar los bienes que han de quedar afectos al pago de las pensiones de los censos, si á ello hubiese lugar:

»Que ampliado este expediente con el incoado en 1859, sobre subrogación de los censos, según propuso la Intervención General, informo ésta, con fecha 20 de Febrero de 1908, que procedía someter este expediente á la resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en el sentido de que se desestime el recurso de alzada y se confirme el acuerdo apelado de la Delegación de Hacienda en Zaragoza, en cuanto declaró caducado el referido expediente de 1859, sin perjuicio de que si los interesados se creyeran con derecho para ello, puedan sostener sus pretensiones como iniciadas por sus instancias de 24 de Abril y 25 de Mayo de 1907, alegando como fundamento de su informe, que la única cuestión á resolver en este expediente consiste en determinar la aplicación y efectos que debe tener en el presente caso el artículo 1.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1903; que este Real decreto no estableció prescripción alguna de derechos, pero tampoco se limitó á dictar reglas de índole meramente interior para las oficinas, y, finalmente, que es evidente que la instancia del Seminario de Zaragoza, iniciada en el año 1858, no fué reinstada á su tiempo, y procede tenerla como no formulada, por haber incurrido dicho Se-

minario en la sanción establecida para estas reclamaciones por el artículo 1.º del repetido Real decreto de 23 de Agosto de 1903:

»Que la Dirección General de lo Contencioso del Estado da, con fecha 10 de Enero próximo pasado, por reproducido su informe de 6 de Diciembre de 1907, favorable á la revocación del acuerdo recurrido, y la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas eleva, con fecha 22 de Septiembre, este expediente á V. E., para que con carácter general se sirva dictar una disposición, de acuerdo con el informe de la de lo Contencioso, antes indicado; y

»Que en tal estado el expediente, se remite á consulta de este Consejo:

»Considerando que á tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1903, debe entenderse archivado de derecho todo expediente cuya tramitación esté detenida y no se haya instado dentro del plazo perentorio de tres meses que al efecto se otorgó á los particulares:

»Considerando que tal disposición implica la caducidad de la instancia en los expedientes que se encuentren en tal caso, pues de admitirse la doctrina de estar dictado el Real decreto nuevamente para el régimen interior de las oficinas, serían inútiles las prevenciones dirigidas á los interesados, á quienes podía perjudicar, é innecesaria la Real orden de 27 de Agosto de 1903, en que se procuró la mayor publicidad de los nuevos plazos de prescripción:

»Considerando que es improcedente toda reserva de derechos, caso de promoverse nueva instancia, toda vez que, aparte de la cuestión relativa de capacidad y personalidad del Seminario para poseer los censos que reclaman, aparecen cumplidos con exceso, desde la fecha de la última reclamación, los términos de prescripción establecidos para la caducidad de los créditos y derechos reales por las leyes administrativas y civiles;

»El Consejo de Estado opina:

»1.º Que no ha lugar al recurso interpuesto contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, á que este expediente se refiere; y

»2.º Que debe resolverse con carácter general que el transcurso del plazo de tres meses señalados en el Real decreto de 23 de Agosto de 1903, determina la caducidad de la instancia de los expedientes á que hace relación el mismo, sin perjuicio de la facultad de los interesados de promover nuevas instancias ó reclamaciones acerca de los mismos, si no hubieran ya prescrito sus derechos.

»V. E., no obstante, acordará, con Su Majestad, lo que estime más oportuno; y

S. M. el REX (q. D. g.), de conformidad

con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se indica.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1910.

COBIAN.

Señor Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, y con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Junio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien encomendar la instalación provisional, iniciar, encauzar los primeros trabajos é informar acerca de la organización definitiva para establecer en Roma una Escuela española para los estudios arqueológicos é históricos, á D. Ramón Menéndez Pidal, Catedrático de la Universidad Central, y á D. José Pijoán y Soteras, Auxiliar de la Escuela de Arquitectura de Barcelona.

El señor Pijoán atenderá á los gastos de esta comisión con la pensión que en la actualidad disfruta.

A D. Ramón Menéndez Pidal se le abonarán 2.000 pesetas como subvención para atender á todos los gastos de viaje y estancia, y podrá permanecer en Roma cuatro meses, dando cuenta á la Junta del resultado de sus trabajos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta el crecido número de alumnos matriculados en la enseñanza de Harmonía, del Conservatorio de Música y Declamación, y siendo de notoria necesidad, para que los discípulos sean convenientemente atendidos, reforzar el profesorado de dicha asignatura,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que una de las plazas de Profesores supernumerarios creadas en el presupuesto corriente sea destinada á la susodicha enseñanza de Harmonía, nombrándose para desempeñarla á D. Benito García de la Parra y Téllez, Profesor interino que era de dicha clase de Harmonía, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignadas en este presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Enero de 1911.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio,

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Grupo 293 bis.—CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Proximidades de Brest. Luz de los Vieux Meines.—*Avis aux Navigateurs número 503/3.090. Paris, 1910.*

Número 1.313. La luz fija roja de la torre-batiza de los Vieux Meines, temporalmente apagada durante su transformación (Aviso 431 de 1910), ha vuelto nuevamente á encenderse, teniendo en la actualidad un alcance de 6,5 millas en tiempo medio y una altura de 15 metros sobre la pleamar.

Las otras características no se han variado.

Situación aproximada: 48° 19' 22" N. y 1° 25' 39" E. (4° 46' 41" W. de Gw.) Cuaderno de faros serie B, página 62. Carta número 851 de la sección II.

Isla de Ouessant.—Colocación para ensayos de una campana submarina cerca del faro de Créach.—*Avis aux Navigateurs número 503/3.089. Paris, 1910.*

Número 1.314.—Durante el año de 1911 se colocará para ensayos, en el extremo de un tirante ó viga empotrada sobre la roca (*Roches à pic*), á 120 metros al NNW. del faro de Créach, una campana submarina, que emitirá en tiempo de niebla grupos de 2 sonidos cada 5 segundos (*sonido*: pausa, 1,25 segundos; *sonido*: pausa, 2,75 segundos).

Situación aproximada: 48° 27' 55" N. y 1° 4' 33" E. (5° 7' 47" W. de Gw.) Cuaderno de faros serie B, página 58. Carta número 851 de la sección II. Derrotero número 35, página 181.

Placer de los Minquiers.—Boyas luminosas del Four y de los Brisants del Sur.—*Avis aux Navigateurs número 506/3.109. Paris, 1910.*

Número 1.315.—Las dos boyas negras, luminosas, con luz blanca, números 7 y 9, fondeadas al SW. de los Brisants del Sur, y la boya negra, luminosa, con luz blanca, número 13, fondeada al SW. de la roca le Four, del placer de los Minquiers, se encuentran accidentalmente á una milla, 4 millas y 0,5 millas, respectivamente, al SE. de su situación normal.

Serán colocadas en su verdadera situación tan pronto lo permitan las circunstancias.

Situaciones normales aproximadas: *Brisant del Sur número 7*: 48° 54' 7" N. y 3° 54' 9" E. (2° 13' 11" W. de Gw.) *Brisant del Sur número 9*: 48° 54' 7" N. y 3° 58' 56" E. (2° 13' 44" W. de Gw.) *Le Four número 13*: 48° 53' 8" N. y 4° 2' 18" E. (2° 10' 7" W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 78. Carta número 207 de la sección II.

Proximidades de Granville.—Desaparición accidental de la boya del abra de Bricqueville.—*Avis aux Navigateurs, número 503/3.091. Paris, 1910.*

Número 1.316.—Habiendo desaparecido accidentalmente la boya esférico-cónica, pintada á fajas rojas y negras, de la entrada del abra de Bricqueville, será reemplazada tan pronto como sea posible.

Situación aproximada: 48° 56' N y 4° 37' 34" E. (1° 34' 46" W. de Gw.)

Carta número 558 de la sección II.

Rada de Cherburgo.—Traslado del pontón.—*Avis aux Navigateurs número 506/3.110. Paris, 1910.*

Número 1.317.—El pontón fondeado en la rada de Cherburgo se reemplazó por el remolcador *Buffle*, fondeado á 275 metros al SSW. del muerto de amarre número 13 y á la misma distancia al WNW. del muerto número 9.

El *Buffle* izará en el tope del palo mayor: *de día*, una bola roja, y *de noche*, una luz roja.

Es muy peligroso pasar entre la tierra y el remolcador, á causa de los enrocamientos del nuevo malecón del antepuerto del Homet.

Situación aproximada: 49° 39' 40" N. y 4° 34' 59" E. (1° 27' 21" W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 88. Carta número 207 de la sección II.

Grupo 294.—CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Puerto de Dieppe.—Señal de niebla del malecón Oeste.—*Avis aux Navigateurs número 503/3.092. Paris, 1910.*

Número 1.318.—La campana de niebla movida á brazo, del morro del malecón Oeste del puerto de Dieppe, produciendo sonido de dos minutos de duración cada tres minutos, se reemplazó por una campana de niebla provisional que produce los mismos sonidos, establecida sobre el último trozo de prolongación de dicho malecón y que se irá trasladando á medida que avancen los trabajos.

Situación aproximada: 49° 56' N. y 7° 17' 34" E. (1° 5' 14" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 111. Carta número 217 A de la sección II. Derrotero número 35, página 350.

Puerto del Treport.—Extinción accidental de la luz del muelle Este.—*Avis aux Navigateurs número 503/3.093. Paris, 1910.*

Número 1.319.—Habiéndose apagado accidentalmente la luz fija roja encendida en el extremo del muelle Oeste del puerto del Treport, se encendió una luz provisional roja de poca intensidad en el emplazamiento de la antigua luz, elevada 6,25 metros sobre la pleamar.

Situaciones aproximadas: 50° 4' N. y 7° 34' 34" E. (1° 22' 14" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 110. Carta número 217 de la sección II.

MAR DEL NORTE.—Alemania.—Elba.—Mittelgrund.—Traslado de una boya.—*Avis aux Navigateurs número 505/3.105. Paris, 1910.*

Número 1.320.—A causa de la extensión del banco Mittelgrund, la boya cónica negra que marca al Oeste el Mittelgrund, entre el banco de Glückstadt y la orilla Oeste del Elba, se trasladó y fondeó en 4,5 metros de agua. Al Oeste de esta boya se encuentran 10 metros de agua en el canal.

Situación aproximada: 53° 48' 31" N. y 15° 23' 34" E. (9° 21' 34" E. de Gw.)

Carta número 45 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO.—Italia.—Palermo.—Modificaciones en el alumbrado.—*Avis ai Naviganti número 277/487. Genova, 1910.*

Número 1.321.—Las dos luces fijas rojas, verticales, encendidas sobre la cabeza del muelle de estacas de Santa Lucía, se reemplazaron por dos luces eléctricas verticales, distantes entre sí dos metros. La luz superior es roja y la inferior verde.

Situación aproximada: 38° 7' 50" N. y 19° 34' 4" E. (13° 21' 44" E. de Gw.)
Cuaderno de faros serie E. página 132.
Carta número 122 A de la sección III.

MAR ADELTICO.—Italia.—Piave Vecchia.—Cambio del carácter de la luz.
Avvisi ai Naviganti número 277/465. Genova, 1910.

Número 1.322.—La luz fija blanca de Piave Vecchia, se transformó en luz blanca de una ocultación cada 12 segundos (luz, 10 segundos; ocultación, 2 segundos).

Las otras características no se han modificado.

Situación aproximada: 45° 28' 43" N. y 13° 47' 22" E. (12° 35' 2" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie E. página 158.
Carta número 865 de la sección III.

MAR NEGRO.—Rusia.—Bahía de Sebastopol.—Ensenada Kilen.—Supresión de una baliza.
Avis aux Navigateurs número 508/3.121. Paris, 1910.

Número 1.323.—A consecuencia de los trabajos de enrasamiento del banco de la punta Oeste de la ensenada Kilen y de la construcción de un muelle, se suprimió la percha-baliza negra, con bandera negra que marcaba dicho banco.

Situación aproximada: 44° 37' N. y 39° 42' 34" E. (33° 30' 14" E. de Gw.)

Carta número 101 de la sección III.

El Director general, José Barrasa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto por los artículos 31, 32, 33 y 34 del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, se convoca á concurso para la provisión de las plazas de Maquinistas, Fogoneros, Celadores Desinfectores, Patronos de falúa y Celadores Marineros de las Estaciones sanitarias de los puertos que á continuación se expresan.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias acompañadas de los documentos que justifiquen reúnen las condiciones que los precitados artículos determinan, dentro del plazo de quince días, á contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, elevándose á este Ministerio, por los Gobiernos de provincia con la mayor urgencia, una vez transcurrido dicho término, las que por conducto de los mismos se dirijan por los aspirantes.

Plazas objeto de este concurso.

Maquinista para el Marot de la Estación Sanitaria del puerto de Las Palmas, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Idem para el ídem de la de Santa Cruz de Tenerife, con el de 1.500.

Idem para la falúa de la de Avilés, con el de 1.500.

Idem para la ídem de la de Tarragona, con el de 1.500.

Idem para la ídem de la ídem del puerto de Aguilas, con el de 1.500.

Idem para la ídem de la de Cádiz, con el de 1.500.

Fogonero de la ídem de la de Palma de Mallorca, con el ídem de 1.000.

Idem de la ídem de la de Vigo, con el de 1.000.

Idem de la ídem de la de Gijón, con el ídem de 1.000.

Idem de la ídem de la de Mahón, con el ídem de 1.000.

Idem de la ídem de la de Algeciras, con el ídem de 1.000.

Idem de la ídem de la de Alicante, con el ídem de 1.000.

Idem de la ídem de la de Almería, con el ídem de 1.000.

Idem de la ídem de la de Huelva, con el ídem de 1.000.

Idem de la ídem de la de Ceuta, con el de 1.000.

Idem de la ídem de la de Villagarcía, con el de 1.000.

Dos de Celador desinfector de la de Ceuta, con el de 1.000.

Una de ídem ídem de la de Las Palmas, con el de 1.000.

Patrón de falúa de la de Valencia, con el de 1.250.

Idem de ídem de la de Santander, con el de 1.250.

Idem de ídem de la de Málaga, con el de 1.250.

Idem de la ídem de la de Huelva, con el de 1.250.

Idem de la ídem de la de Cartagena, con el de 1.250.

Idem de la ídem de la de Palma de Mallorca, con el de 1.250.

Idem de la ídem de la de Gijón, con el de 1.250.

Idem de la ídem de la de puerto de Algeciras, con el de 1.250.

Idem de la ídem de la de Melilla, con el de 1.250.

Una de Celador marinero de la de Santander, con el de 1.000.

Una de ídem ídem de la de Cartagena, con el de 1.000.

Dos de ídem ídem de la de Vinaroz, con el de 800.

Dos de ídem ídem de la de Palma de Mallorca, á 1.000.

Dos de ídem ídem de la de Sagunto-Canet, con el ídem de 800.

Una de ídem ídem de la de Las Palmas, con el de 1.000.

Una de ídem ídem de la de Motril, con el de 800.

Madrid, 1.º de Enero de 1911.—El Subsecretario, N. Alcalá Zamora.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Nombrada por Real orden de 25 de Noviembre último Auxiliar de la Escuela graduada de niñas, de Pamplona, plaza dotada con 1.375 pesetas, D.ª María Irene Vieira Durán, se dejó sin efecto por haberse advertido que figuraba en la propuesta de ese Rectorado en lugar anterior D.ª Teresa Izquierdo Izquierdo.

Examinado nuevamente el expediente de concurso y las hojas de servicios de ambas interesadas, se ha podido comprobar que la primera pertenece en la actualidad á Escuela superior, mientras que la segunda desempeña y ha desempeñado siempre Escuelas elementales, por cuyo motivo no tiene la señora Izquierdo condiciones de admisión en concurso á Escuelas superiores, grado á que corresponden de la Auxiliaría de Pamplona.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto dejar sin efecto las órdenes de 5 de Diciembre corriente, y que se expida nuevo nombramiento á favor de D.ª María Irene Vieira Durán, para la vacante referida, quedando anulado el que se hizo á favor de D.ª Teresa Izquierdo Izquierdo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.
Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

El señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes se ha servido disponer que la entrada en el Museo de Arte Moderno sea gratuita para el público durante quince días, á contar desde el 6 de los corrientes.

Madrid, 5 de Enero de 1911.—El Subsecretario, S. M. Zorita.